

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021.**

**REF. 110013103014 -2021-0057-00**

**PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE INCGROUP SAS contra la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO-(antes FONADE).**

**ADMÍTASE LA DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE INCGROUP SAS contra la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO-(antes FONADE).**

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

POR SECRETARIA, NOTIFÍQUESE A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, para los efectos del Artículo 610 y cc del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66163877c94d0a6b6b9645b4f394b78a85d16e9ea70f1b5c976ac3d9d6d5c487  
Documento generado en 10/03/2021 07:57:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>